administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado, con fecha 26 de enero de 2021, la Resolución del siguiente tenor literal: "Vista la conclusión del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo, a tiempo parcial, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de nombramiento para la referida plaza formulada por el Tribunal calificador constituído a tal efecto, a favor de la aspirante con mejor puntuación.

Atendido que la persona propuesta ha presentado, dentro del plazo establecido, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A tenor de las competencias de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 h) y 102.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

He resuelto:

Primero.- Realizar el nombramiento para la plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, a favor de D.ª Verónica García Sánchez, con D.N.I. n.º ***2770**.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento".

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la pubicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villar del Pozo, a 27 de enero de 2021.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 237

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1quuaZ2yPxb6vBcUhAuJ
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 27/01/2021
El documento consta de 38 página/s. Página 34 de 38